FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

RESOLUCION CPF Nº 65 / 11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICION DE MAQUINAS DE CAFE", ID 224665 , PARA EL FONDEC POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA;

Asunción, 17 de noviembre de 2011

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y sus correspondientes decretos reglamentarios;

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,

El Decreto Nº 6200/11 por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por la Ley Nº 4249/2011, que en su Art. 16º establece: *Que a los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del Ejercicio, no podrá realizarse las transferencias de cuotas del Plan Financiero de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2011(...)*

El Dictamen de la UOC, del 14 de noviembre de 2011, en la cual justifica la imposibilidad de realizar la prorroga debido a que se presentó una sola oferta y recomienda realizar la adjudicación.

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC de fecha 15 de noviembre de 2011; sobre la recomendación de Adjudicación del llamado "Adquisición De Maquinas De Café", Id 224665 por la modalidad de contratación directa.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con la cantidad mínima requerida de oferentes y luego se presentó nuevamente una sola oferta, de la firma DA VINCI S.A

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, y que se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir ofertas, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, según lo establece Art. 34 inc C) de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y que ya no se cuenta con el tiempo necesario para realizar una nueva prórroga y cumplir con todos los plazos a fín de obligar los saldos en el mes de noviembre, según lo estable el Decreto Nº 6200/11.

Que, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

Que, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **DA VINCI S.A.**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 470 de fecha 16 de noviembre de 2011.

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC
RESUELVE:

1º. **APROBAR** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación del FONDEC sobre la adjudicación del llamado "Adquisición De Maquinas De Café", Id 224665

2º **ADJUDICAR** por un total **de Gs. 9.240.000 (Nueva millones doscientos cuarenta mil guaraníes)** a la firma **DA VINCI S.A. con RUC Nº 80025715-4**, por el plazo de 1 año, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución para el llamado "Adquisición De Maquinas De Café", Id 224665

3º **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DEISI GIMENEZ
Directora Ejecutiva

LUIS M. ESCOBAR ARGAÑA
Presidente

Miembro del Consejo Directivo